

**RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-31/2023**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés.

Considerando:

I. Que el 8 de septiembre del año en curso, **LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO**, quien en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor XXX, solicitó, vía correo electrónico, los siguientes documentos referente a datos personales:

- 1. Copia electrónica íntegra del expediente laboral del señor XXX, que conste en ese Ministerio, a esta fecha.*
- 2. Copia electrónica del descriptor de funciones del último puesto de trabajo desempeñado por el señor XXX dentro de ese Ministerio.*
- 3. Copia electrónica del organigrama vigente a esta fecha de la Dirección de Cine de ese Ministerio, con indicación de la relación jerárquica de los puestos de trabajo que se incorporan a esa dependencia administrativa.*

II. La solicitud le fue admitida a las once horas con cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil veintitrés, bajo la referencia UAIP-MC-31/2023, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por ser un derecho a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, según lo indican los artículos 31 y 36 de la misma ley.

III. Dentro de las atribuciones que la LAIP le otorga a los Oficiales de Información esta la de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales. En esa línea, en fecha 11 de septiembre de 2023 se solicitó a la Unidad de Talento Humano (UTH) del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, proporcionar la documentación requerida, conforme a los plazos establecidos en el Art. 71 de la LAIP.

IV. Que en fecha 14 de septiembre del año en curso, se recibió memorandum A101.6 Ref. 0336/2023 en la cual la Jefa de la UTH requirió prórroga para cumplir con la entrega de la documentación objeto de esta resolución; y por medio de memo A101.12.2 ref. 142/2023 se autorizó la prórroga con base en el Art. 14 inc.segundo del Lineamiento para la gestión de solicitudes de Acceso a la Información Pública, habiéndose programado como fecha última de respuesta el 22 de septiembre de 2023.

V. El 12 de septiembre del año en curso se recibió, vía correo electrónico, el organigrama vigente de la Dirección de Cine, con la relación jerárquica de los puestos de trabajo, proporcionado por la Dirección General de Planificación, en formato pdf de 8 páginas que incluye portada y contraportada.

VI. El 22 de septiembre del mismo año, la UTH remitió, vía correo electrónico, copia del expediente laboral y el descriptor de funciones del último puesto de trabajo desempeñado por el señor XXX, el primero con 310 folios útiles y el segundo con 3 páginas.

VII. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se han protegido los datos personales que no tienen relación alguna con los datos del peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa.

VIII. A tenor de la documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información de datos personales, según los parámetros establecidos en los artículos 31 y 36-a, la LAIP, lo cual encuentra sustento en su Art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar la información relacionada.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, se RESUELVE:

- a) **Entréguese a la persona requirente** copia electrónica del expediente laboral de xxx, consistentes en pdf con 310 folios útiles; copia electrónica del descriptor de funciones del último puesto de trabajo desempeñado por el señor XXX; y copia electrónica del organigrama vigente de la Dirección de Cine, con la relación jerárquica de los puestos de trabajo.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

**Lic. A. Villalta** -Oficial de Información  
UAIP-MC-31/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.